



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-145/16NOV016

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 20 de diciembre del 2016, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-145/16NOV016**, a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED], recibida el día 16 de noviembre del 2016.

ANTECEDENTES.

De conformidad a las facultades establecidas en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito previno al peticionario que aclarare su legitimación activa en este procedimiento en cuanto a que si se encuentra realizando la petición de información en calidad de representante legal Director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad José Simeón Cañas (UCA) y, de ser el caso, que el solicitante estableciera las competencias legales específicas que le facultan a iniciar un procedimiento de acceso a la información pública en tal condición.

Aunado a lo anterior, se previno al solicitante que delimitare en forma específica la documentación de su interés en el procedimiento a efecto que se logren resultados más eficaces en su búsqueda dentro de este Ministerio de la Defensa Nacional (en adelante MDN), por haberse incoado sus pretensiones de información en forma genérica.

Mediante correo electrónico recibido en fecha 23 de noviembre de los corrientes – en síntesis – manifestó que: *“(...) en la solicitud de información señalé que me desempeñé como Director del IDHUCA, no obstante, en ningún momento manifesté que actuaba en tal calidad. Por tal motivo, aclaro que actúo en calidad personal...”*. Más adelante en relación al tipo de pretensión incoada, el peticionario argumentó que: *“(...) al respecto es oportuno aclarar que la información requerida está suficientemente determinado en un*

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

suceso histórico, con una ubicación temporal inequívoca, la documentación requerida está delimitada. A pesar de lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a la prevención realizada le aclaro: - Documentos específicos: los documentos de inteligencia militar al respecto, en donde se detalle partes e informes militares relativas al caso, y toda información que esté en poder de ese Ministerio que permita conocer e interpretar el alcance e información y acciones de la Fuerza Armada.-Clase de documentos: Escrito, correspondencia, memorándum, plano, mapa, dibujo, diagrama, documento gráfico, fotografía, grabación sonora, video, dispositivo susceptible de ser leído mediante la utilización de sistemas mecánicos, electrónicos o computacionales y, en general, todo soporte material que contenga información relacionada al asesinato de los jesuitas desde el día 16 de noviembre de 1989 hasta el 6 de enero de 1990. – Periodo de búsqueda: desde el día 16 de noviembre de 1989 hasta el 6 de enero de 1990.- Nombre o actividad gubernamental específica de la cual se pretende obtener la información: información relacionada al asesinato de los jesuitas.- Servidores públicos o particulares de los cuales se requiere obtener información: Los particulares: Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín-Baró, Segundo Montes, Juan Ramón Moreno, Armando López y López.”

Por lo que habiéndose cumplido con todos los presupuestos necesarios para iniciar el procedimiento de acceso a la información pública sobre los puntos inquiridos en su solicitud y el resto de datos proporcionados en la subsanación efectuada para iniciar el procedimiento de acceso a la información pública dicha solicitud fue admitida mediante resolución de fecha 23 de noviembre de 2016, con los requerimientos de información siguientes:

“Detalle de la información que se encuentre en poder del Ministerio de la Defensa Nacional y del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada relacionada al asesinato de los jesuitas desde el día 11 de noviembre de 1989 hasta el 6 de enero de 1990. Incluyendo los audios en los que se menciona a los P. Ellacuría, Martín Baró y Segundo

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Montes en la cadena radial del 11 de noviembre dirigida por los empleados de Inteligencia militar, así como otros documentos de otras fuentes del ejército o de inteligencia militar al respecto, en dónde se detallen partes e informes militares relativas al caso, y toda información que esté en poder de ese Ministerio que permita conocer e interpretar el alcance e información y acciones de la Fuerza Armada relativo a dicho caso en ese periodo.

- *Documentos específicos:* los documentos de inteligencia militar al respecto, en donde se detalle partes e informes militares relativas al caso, y toda información que esté en poder de ese Ministerio que permita conocer e interpretar el alcance e información y acciones de la Fuerza Armada.

- *Clase de documentos:* Escrito, correspondencia, memorándum, plano, mapa, dibujo, diagrama, documento gráfico, fotografía, grabación sonora, video, dispositivo susceptible de ser leído mediante la utilización de sistemas mecánicos, electrónicos o computacionales y, en general, todo soporte material que contenga información relacionada al asesinato de los jesuitas desde el día 16 de noviembre de 1989 hasta el 6 de enero de 1990.

- *Periodo de búsqueda:* desde el día 16 de noviembre de 1989 hasta el 6 de enero de 1990.

- *Nombre o actividad gubernamental específica de la cual se pretende obtener la información:* información relacionada al asesinato de los jesuitas.

- *Servidores públicos o particulares de los cuales se requiere obtener información:* Los particulares: Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín-Baró, Segundo Montes, Juan Ramón Moreno, Armando López y López.”

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

En cuanto a los requerimientos incoado que hacen alusión a: *“Documentos específicos: los documentos de inteligencia militar al respecto, en donde se detalle partes e informes militares relativas al caso, y toda información que esté en poder de ese Ministerio que permita conocer e interpretar el alcance e información y acciones de la Fuerza Armada.”* Y a: *“-Clase de documentos: Escrito, correspondencia, memorándum, plano, mapa, dibujo, diagrama, documento gráfico, fotografía, grabación sonora, video, dispositivo susceptible de ser leído mediante la utilización de sistemas mecánicos, electrónicos o computacionales y, en general, todo soporte material que contenga información relacionada al asesinato de los jesuitas desde el día 16 de noviembre de 1989 hasta el 6 de enero de 1990”.*

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó a diferentes unidades administrativas de éste Ministerio la información requerida por el impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme al requerimiento de información realizado.

A manera de respuesta, en primer lugar, fue remitida el acta No. 01/016 procedente de la Jefatura del C-I del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en la cual se hace constar en lo medular que: *“(...) durante los días veintinueve de noviembre al trece de diciembre del año en curso... Se realizó búsqueda pertinente de forma exhaustiva, con la diligencia que exige la LAIP por la notoria antigüedad de la información solicitada, donde se verificó físicamente la documentación que para tal efecto se encuentra bajo custodia de este Departamento, (...) no se encuentra registro alguno de la información*

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

solicitada, no contándose con los elementos suficientes que permitan realizar la reconstrucción de la información en la forma requerida". Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo los días del dieciséis y diecinueve de diciembre del presente año, y hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo de la custodia de éste Archivo, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se constató que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho en base a la LAIP, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información. No contándose con los elementos suficientes que permitan realizar la reconstrucción de la información en la forma requerida.

Para el caso en comento, de igual forma la unidad administrativa requirió a la Biblioteca General de la Fuerza Armada, ubicada en el Comando de Doctrina y Educación Militar realizara la búsqueda pertinente dentro de los documentos que se encuentran bajo su responsabilidad, relacionados a la petición de información incoada. Habiéndose remitido una copia escaneada del "Informe de la Comisión de la Verdad" el cual se adjunta a la presente resolución. Como parte de los esfuerzos de búsqueda realizados por este ente obligado, y respecto al requerimiento específico del inquiriente en el que hace referencia a: *"Incluyendo los audios en los que se menciona a los P. Ellacuría, Martín Baró y Segundo Montes en la cadena radial del 11 de noviembre dirigida por los empleados de Inteligencia militar"* se remiten de manera adjunta, los audios en los cuales se hace referencia a la información requerida.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Así mismo, fue remitida el acta No. 06-2016 procedente del Departamento de Archivo de la Dirección del Ministerio de la Defensa Nacional, en la cual se hace constar en lo medular que: *"(...) habiéndose realizado la búsqueda de la documentación... en el periodo comprendido desde el dos de diciembre al trece de diciembre del presente año, teniendo en cuenta los hechos requeridos, en los estantes Nos 22 y 24, no encontrándose la información solicitada en dicho memorándum, no contándose con los elementos suficientes que permitan realizar la reconstrucción de la información en la forma requerida."* Lo anterior, fue comprobado por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo los días del catorce y quince de diciembre del presente año, y hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED]

[REDACTED]

con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo de la custodia de éste Archivo, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se constató que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho en base a la LAIP, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información. No contándose con los elementos suficientes que permitan realizar la reconstrucción de la información en la forma requerida.

Sin embargo, y como consecuencia del esfuerzo de búsqueda, en cuanto a la especificidad del requerimiento relacionado a: *"grabación sonora, video, dispositivo susceptible de ser leído mediante la utilización de sistemas mecánicos, electrónicos o computacionales y, en general, todo soporte material que contenga información relacionada al asesinato de los jesuitas desde el día 16 de noviembre de 1989 hasta el 6 de enero de 1990"*.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Se remiten de manera adjunta a la presente resolución lo siguiente:

- 1.-Video de Militares involucrados en los juzgados.
- 2.- Marchas de familiares de los involucrados.
- 3.- Nota presentada en la televisión.
- 4.- Nota presentada en la televisión.
- 5.- Nota presentada en la televisión.
- 6.- Entrevista AL DÍA, a observadores Españoles en la Vista Pública.
- 7.- Declaraciones Gral. Rafael Larios al noticiero TCS.
- 8.- Conferencia de Prensa COPREFA Cnel. Montano 12 diciembre de 1989.
- 9.- Declaraciones del Cnel. Orlando Zepeda.
- 10.- Mensaje del Sr. Presidente Alfredo Cristiani.
- 11.- Documental CBS.

En ese orden de ideas, y en un esfuerzo adicional en las gestiones de búsqueda de la información solicitada, el suscrito, en fecha 07 de diciembre del presente año, giró Oficio de Colaboración dirigido al Oficial de Información de Presidencia de la República, mediante la cual, se solicita su valiosa asistencia en la labor de búsqueda del informe entregado por parte de la Comisión de Honor al entonces Presidente de la República Alfredo Cristiani, cuya conformación en el periodo señalado por el inquiriente fue un hecho notorio.

Acercas de las gestiones internas realizadas por el aludido funcionario, manifiesta que a efecto de localizar y entregar la información solicitada, se requirió a la Secretaría de Cultura quien en lo medular manifestó lo siguiente: *“el personal del Archivo General de la Nación, realizó la búsqueda respectiva en sus inventarios, catálogos y actas de transferencia documental, siendo el resultado negativo”*; de igual forma, la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia, informó que dicha información no consta en los registros de dicha unidad administrativa.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al señor [REDACTED] del contenido de esta resolución y entréguese la documentación que obra en poder en este Ministerio de la Defensa Nacional, en la forma expuesta en este proveído.
2. Confírmase la inexistencia de la documentación pretendida por el peticionario en la forma expuesta en esta resolución.
3. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



ADONAY BARAHONA JACOBO
CNEL. INF. DEM.
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

ABJ/JUIA/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv